



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veintitrés (23) de julio de 2020.

Proceso Verbal: 110014003005201800600 00

Demandante: LIGIO MORENO CUBILLOS

Demandada: BARBARA CAMACHO VELOZA.

Dispone el inciso 1° del artículo 318 del CGP: “*Salvo norma en contrario, el recurso de reposición **procede contra los autos que dicte el juez**, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se revoquen o reformen*” (negrilla del despacho).

Teniendo en cuenta lo anterior, se **RECHAZA**, por improcedente, el recurso de reposición interpuesto por el gestor judicial del extremo demandado, como quiera lo opugnado es una **sentencia**.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 052
Fijado hoy 24 de julio de 2020 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria